

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 12 NOV 2021

Proceso N° 2018-00009.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la documental obrante a folios 227 y 228, mediante las cuales el abogado **Diego Mauricio Góngora** aceptó el cargo de curador ad litem de la demandada Diana Cecilia Vergara (fl. 219).
2. Por secretaría súrtase la notificación personal de la demanda al curador ad litem referido en el numeral anterior, remitiéndole copia de las actuaciones al respectivo correo electrónico, advirtiéndole que la notificación se considerara surtida contados dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Lo anterior conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2021.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior subscrito por Estado

No. 089 Fecha 16 NOV 2021

El Secretario(a)



